la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5705720

Contrato de afiliación: Nro. 277438
Asegurado: PROSEGUR S A
Nro. CUIT: 30-57517012-5
Nro. PD: 4663482

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PROSEGUR S A** con domicilio en **PRES GRAL J A ROCA 4530** de la localidad de **FLORIDA-B A** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/09/2023 **Hasta el:** 31/08/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 801090 - SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 16/01/2024 15:55:37

Agencia: 2467 - CINALLI, FERNANDO GABRIEL
Localidad: CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-22270861-9	ACEVEDO VIVIANA PATRICIA
CUIL	20-12079632-2	AGUIRRE HECTOR RUBEN
CUIL	20-27411748-7	ALANIZ MARTIN WALTER
CUIL	27-24800383-4	BERAZATEGUI MARCELA ALEJANDRA
CUIL	20-37019924-9	CANO LUCAS LEONEL
CUIL	27-28225872-8	CIA LAURA BELEN
CUIL	27-27717406-0	DIAZ ELISA ELENA
CUIL	20-26983302-6	DROBECK ZALAZAR JOSE GUSTAVO
CUIL	20-28090358-3	ENCINA RAMON AUGUSTO
CUIL	20-31711484-3	FERNANDEZ ALEJANDRO OSCAR
CUIL	20-16638674-9	FRIAS HECTOR DANIEL
CUIL	23-18447695-9	GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO
CUIL	20-32487667-8	LLAMPA JULIO ROBERTO
CUIL	20-36561017-8	MAIDANA LEONARDO OSVALDO
CUIL	20-21365147-2	MOLINA JORGE RAMON
CUIL	20-24535985-4	MORALES SEBASTIAN MARCELO
CUIL	20-29862847-4	ORTIZ DIEGO MATIAS
CUIL	20-32571085-4	PARIS MATIAS SEBASTIAN
CUIL	20-27724211-8	PEREZ GERVACIO MIGUEL
CUIL	20-17176594-4	REBORD HORACIO ESTEBAN
CUIL	20-26800104-3	SANCHEZ RICARDO DANIEL
CUIL	20-20006479-9	THIELE ARIEL ALBERTO
CUIL	20-36135166-6	VELASQUEZ CARLOS GUILLERMO
CUIL	20-39668408-0	Benitez Sebastian Erik
CUIL	20-23995463-5	CABRAL OSCAR ORLANDO
CUIL	20-39236392-1	ESCUDERO MIGUEL ALEJANDRO
CUIL	20-36942698-3	LLANOS ORMACHEA IGNACIO ALFREDO
CUIL	20-32904346-1	LUFFI MATIAS FACUNDO
CUIL	20-31247312-8	LUNA OSCAR ALEJANDRO
CUIL	20-33625863-5	LUNA WALTER SEBASTIAN
CUIL	20-39390325-3	MAILEN EDUARDO EZEQUIEL
CUIL	20-16707932-7	QUIROZ OSCAR OSVALDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 5705726

Contrato de afiliación: Nro. 277438
Asegurado: PROSEGUR S A
Nro. CUIT: 30575170125
Nro. PD: 4663482

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INC S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/09/2023 **Hasta el:** 31/08/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 801090 - SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 16/01/2024 15:57:54

Agencia: 2467 - CINALLI, FERNANDO GABRIEL
Localidad: CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE